

CONCON,
DECRETO ALCALDICIO N° 1 7 8 4

0 7 AGO 2015

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ordinario N° 267/2015 de fecha 27 de julio del año 2015 con autorización Alcaldicia.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1.- **RATIFIQUESE**, la asistencia y participación en la Video - conferencia "PROGRAMA VIDA SANA", que se realizara el día 30 de julio del año 2015 en las dependencias del servicio salud viña del mar Quillota, desde las 15:00 hrs. Hasta las 17:30 hrs.- a la Srta. ESTEFANIA LLANCOS NUTRICIONISTA

2.- la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADOS

OSG/MEG/RMR/evp.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Revisado	Elaborado	Revisado